

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 124/2025

Convocatoria sesión extraordinaria de Pleno

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 80 del ROF,

RESUELVO:

Primero.- Convocar a los Sres./Sras. Concejales/as a la Sesión Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Plenos el día 3 de octubre de 2025 a las 9:00 horas, con el siguiente ORDEN DEL DÍA y recordándole que de no poder asistir tiene la obligación de comunicarlo con debida antelación. La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Segundo.- Motivar la convocatoria de dicha sesión extraordinaria en la necesidad de aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024 a la mayor brevedad posible para cumplir con el plazo previsto en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. También se incluye la aprobación inicial de ordenanza fiscal que no debe dilatarse hasta la celebración del próximo pleno ordinario ya que en tal caso podría no entrar en vigor con anterioridad al inicio del ejercicio 2026.

Tercero.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 22 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2024.

TERCERO.- Aprobación inicial, si procede, de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro del Ayuntamiento de Chueca.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.



Quinto.- Exponer el presente Decreto en el Tablón de Edictos y en los lugares de costumbre.

Sexto.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

El Alcalde-Presidente

Antonio Arco de Mora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

